

RESOLUCIÓN-TEL-557-18-CONATEL-2010**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, el contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de los Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre ANDINATEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 11 de abril del 2001, en su cláusula doce punto dos establece el procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Expansión de los Servicios Concedidos.

Que, el contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de los Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre PACIFICTEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 11 de abril del 2001, en su cláusula doce punto dos establece el procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Expansión de los Servicios Concedidos.

Que, el 1 de octubre del 2008 se creó la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A. la que adsorbió y se subrogó en las obligaciones contractuales de los contratos de concesión otorgados por Secretaría Nacional de Telecomunicaciones a ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A.

Que, mediante Oficio No. 20091919 de 20 de octubre de 2009, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A. solicita que el CONATEL emita una resolución que apruebe el Plan Mínimo de Expansión que se aplicará en el año 2009 y se modifique para el año 2010.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2009-0868 de 21 de diciembre de 2009, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Expansión para el año 2010 aplicable a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218, publicado en el Registro Oficial No. 122, de 3 de febrero de 2010, se crea la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT EP, la que absorbió y subrogó en las obligaciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A.

Que, mediante Oficio No. 20101299 de 05 de agosto de 2010, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP ratifica su propuesta de Plan de Expansión para el año 2010, remitida mediante Oficio No. 20091919 de 20 de octubre de 2009.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante Oficio SNT- 2010-1078 del 20 de septiembre de 2010 remite al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Expansión aplicable a la operadora Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP en el año 2010.



En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Expansión aplicable en el año 2010 a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2010

No	PARÁMETROS	UNIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
	EXPANSION DE LA RED						
1	INSTALACION DE ABONADOS	LÍNEAS NUEVAS	10.000	10.000	20.000	20.000	60.000
2	TELEFONÍA PÚBLICA	TERMINALES DE USO PÚBLICO	90	100	100	100	390

ARTÍCULO 2. Se contabilizará como dos líneas de Instalación de Abonados por cada nuevo usuario del servicio de banda ancha (xDSL) instalado, contado desde enero de 2010.

ARTÍCULO 3. De la meta de expansión "Instalación de Abonados", una vez descontadas las líneas del servicio de banda ancha (xDSL) establecidas en el artículo dos, se contabilizará de esta diferencia, únicamente las líneas de abonados nuevas instaladas.

ARTÍCULO 4. Notificar a través de la Secretaría del CONATEL con la presente Resolución a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Expansión aprobados para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, el 24 de septiembre de 2010



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LIC. VICENTE FREIRE R.
SECRETARIO DEL CONATEL